



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-1264/2023

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 20 de diciembre de 2023

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Recibi: 13 acuerdos digitales
para notificar

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de diciembre de 2023**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Número 117**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán contar con Delegados y Subdelegados, como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan y en el que señalen los requisitos, observando el principio de igualdad de género; para tal efecto, se requiere ser vecino de la comunidad, saber leer y escribir, tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de su elección, no haber sido condenado por delito doloso, no ser ministro de ningún culto religioso y tener un modo honesto de vivir.
- II. Los delegados y subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento.
- III. El Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del municipio establece que los Delegados y Subdelegados en las comunidades serán electos en base a la convocatoria que expida el H. Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual se presenta la propuesta de la convocatoria de elección para su aprobación y debida publicación.
- IV. Que la convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados (as), Subdelegados (as) e integrantes correspondientes del municipio de Huichapan, Hidalgo para el periodo Enero-Diciembre 2024 establece que los Delegados(as) y Subdelegados(as) electos(as), deberán presentarse el día sábado 6 de enero del 2024, ante este H. Ayuntamiento Municipal, para tomar protesta de Ley como autoridades auxiliares municipales, como Delegados(as) y Subdelegados(as) para el periodo Enero - Diciembre 2024, en la hora que se le indique oportunamente.
- V. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Único: Se declara recinto oficial el Patio del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo para llevar a cabo la sesión extraordinaria el 06 de enero de 2024 en punto de las 11:00 horas, en la cual se tomará protesta a los Delegados y Subdelegados electos en las comunidades y Barrios para el periodo enero - diciembre 2024.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

EXPEDIENTE MUNICIPAL

REGIDORA ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-1265/2023 (1/2)

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 20 de diciembre de 2023

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de diciembre de 2023**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Número 117**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 17 de octubre del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "Olympus Bar" con giro comercial "Restaurant con venta de bebidas alcohólicas"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 11 de diciembre del presente la solicitud presentada por el C. Emmanuel Álamo Jiménez, para la apertura de negocio denominado "Olympus Bar" con giro comercial "Restaurant con venta de bebidas alcohólicas" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Emmanuel Álamo Jiménez para la apertura del negocio denominado "Olympus Bar" con giro comercial "Restaurant con venta de bebidas alcohólicas" con domicilio en calle Isaac Rivera Corchado, Barrio San Mateo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.



ASUNTO: Se informa acuerdo

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 48 fracción II del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Domingo de las 09:00 A.M. a las 02:00 horas del día siguiente.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$27, 174.30 (Veintisiete mil ciento setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.)**

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

Séptimo: Para poder otorgar la licencia comercial el solicitante deberá de cubrir la vista del negocio hacia las casas de los vecinos del lugar donde se encuentra establecido.

**** El costo definitivo deberá ser cotejado con la publicación de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del 31 de diciembre de 2023 para verificar que el monto sea el mismo, en caso de que el monto sea diferente, se deberá de aplicar el estipulado en la publicación del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de la Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.**

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo décimo tercero fracción a) del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE



REGIDORA ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-1266/2023 (1/2)

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 20 de diciembre de 2023

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de diciembre de 2023**, respecto al punto **5.3** del orden del día asentado en **Acta Número 117**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "El Crucero" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 11 de diciembre del presente la solicitud presentada por el C. Israel Vargas Martínez, para la apertura del negocio denominado "El Crucero" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Israel Vargas Martínez, para la apertura del negocio denominado "El Crucero" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en libramiento norte s/n Barrio San Mateo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.



ASUNTO: Se informa acuerdo

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 7,289.80 (Siete mil doscientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.)**

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

**** El costo definitivo deberá ser cotejado con la publicación de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del 31 de diciembre de 2023 para verificar que el monto sea el mismo, en caso de que el monto sea diferente, se deberá de aplicar el estipulado en la publicación del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de la Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.**

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

REGIDORA ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-1267/2023 (1/2)

Expediente: A-2

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 20 de diciembre de 2023

L.D. RENE CALLEJAS HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de diciembre de 2023**, respecto al punto **5.4** del orden del día asentado en **Acta Número 117**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "Los Hugos Barra Mexicana" con giro comercial de "Restaurant con venta de bebidas alcohólicas"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 11 de diciembre del presente la solicitud presentada por el C. Hugo Jesús Bravo Pérez, para la apertura del negocio denominado "Los Hugos Barra Mexicana" con giro comercial de "Restaurant con venta de bebidas alcohólicas" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Hugo Jesús Bravo Pérez para la apertura del negocio denominado "Los Hugos Barra Mexicana" con giro comercial "Restaurant con venta de bebidas alcohólicas" con en Av. Pedro Ma. Anaya #455, Col. Rojo Gómez, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.



ASUNTO: Se informa acuerdo

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 48 fracción II del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Domingo de las 09:00 A.M. a las 02:00 horas del día siguiente.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$27, 174.30 (Veintisiete mil ciento setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.)**

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

**** El costo definitivo deberá ser cotejado con la publicación de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del 31 de diciembre de 2023 para verificar que el monto sea el mismo, en caso de que el monto sea diferente, se deberá de aplicar el estipulado en la publicación del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de la Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.**

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

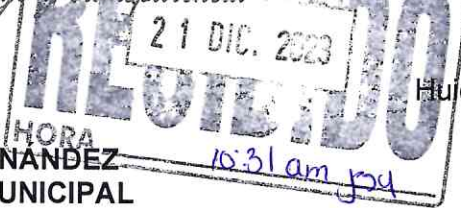
Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo décimo tercero fracción a) del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



ATENTAMENTE

REGIDORA ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



Huichapan, Hidalgo a 20 de diciembre de 2023

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **19 de diciembre de 2023**, respecto al punto **5.5** del orden del día asentado en **Acta Número 117**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "Miscelánea la Granadita" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 11 de diciembre del presente la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Urbano García, para la apertura del negocio denominado "Miscelánea la Granadita" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. María Guadalupe Urbano García, para la apertura del negocio denominado "Miscelánea la Granadita" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle Siempre viva s/n Barrio el Carmen, San José Atlán perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

ASUNTO: Se informa acuerdo

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 7,289.80 (Siete mil doscientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.)**

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

**** El costo definitivo deberá ser cotejado con la publicación de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del 31 de diciembre de 2023 para verificar que el monto sea el mismo, en caso de que el monto sea diferente, se deberá de aplicar el estipulado en la publicación del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de la Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan, Hidalgo.**

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE**
REGIDORA ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL